



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 06 AGO 2012

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 4310/2007 s/reformulación Plan de Estudios de la carrera de FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFCN N° 455-11, obrante en el expediente del Visto, se procedió a modificar la denominación de la asignatura "*Farmacia y Clínica Asistencial*" por "*Farmacia Clínica y Asistencial*", según lo solicitado en la Resolución del Ministerio de Educación N° 575/08.

Que, además, se modifican los contenidos mínimos de las asignaturas "*Tecnología Farmacéutica I*" y "*Tecnología Farmacéutica II*" del plan de estudios de la carrera de Farmacia aprobado por Resolución CAFCN N° 048/07.

Que la Comisión Curricular de la carrera y el Departamento de Farmacia han trabajado sobre este tema.

Que corresponde a este Consejo Superior aprobar los planes de estudio.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de Junio ppdo.

POR ELLO:

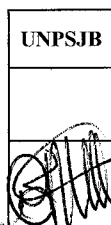
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la denominación de la asignatura "*Farmacia y Clínica Asistencial*" por "*Farmacia Clínica y Asistencial*" y establecer equivalencia en la denominación de la misma.

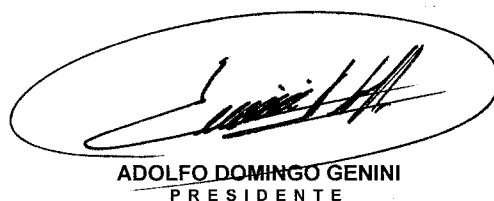
ARTÍCULO 2°.- Aprobar la modificación de los contenidos mínimos de las asignaturas "*Tecnología Farmacéutica I*" y "*Tecnología Farmacéutica II*" del plan de estudios de la carrera de Farmacia aprobado por Resolución CAFCN N° 048/07, transfiriendo el contenido *Tratamiento de residuos peligrosos* según se establece en el Anexo que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 061/12




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

ANEXO

FARMACIA

CONTENIDOS MÍNIMOS
(según Resolución CDFCN N° 455-11)

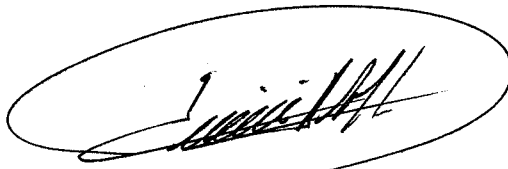
Tecnología Farmacéutica I

Farmacopeas y otros libros oficiales. Operaciones unitarias. Vehículos, excipientes y sustancias secundarias. Materiales de envase y cierre. Empaque. Diseño y desarrollo galénico. Biofarmacia y biodisponibilidad. Conservación y estabilidad de formas farmacéuticas. Organización general de la fabricación de medicamentos. Conceptos de buenas prácticas de manufactura. Validación. Formas farmacéuticas líquidas, semisólidas y sólidas destinadas a la vía oral. Sistemas de liberación controlada que se administran por vía oral.

Tecnología Farmacéutica II

Formas farmacéuticas líquidas, semisólidas y sólidas administradas por vía parenteral y tópica (piel y mucosas). Tecnología de gases medicinales. Sistema de liberación controlada que se administran por vías distintas de la oral. Esterilización en tecnología farmacéutica. Materiales y dispositivos biomédicos. Tecnología de productos cosméticos. Fundamentos de radiofarmacia. Tratamiento de residuos peligrosos. Sanidad de residuos, efluentes cloacales, industriales y radioactivos. Higiene y seguridad industrial.


NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE